



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador. El Salvador. C.A

ACUM 3771-3779/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido las solicitudes de información números 3771/2017, 3772/2017, 3773/2017, 3774/2017, 3775/2017, 3776/2017, 3777/2017, 3778/2017 y 3779/2017, presentadas ante la Oficina de Información y Respuesta, por el Licenciado [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] ha solicitado la entrega de la información referente a: **"Solicitamos el documento y/o acuerdo con la adjudicación de Licitación Pública y si la adjudicaciones ha tenido recurso de revisión también deseamos tenerlo de las siguientes LP: Q-078/2016-P/2017, Q-077/2016-P/2017, Q-076/2016-P/2017, Q-075/2016-P/2017, Q-074/2016-P/2017, Q-073/2016-P/2017, Q-072/2016-P/2017, Q-070/2016-P/2017 y Q-069/2016-P/2017"**, las cuales son tramitadas de forma acumulada; hace las siguientes Valoraciones:

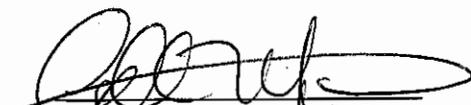
Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del ISSS (UACI), a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, dicha área remitió en archivo adjunto Acuerdos de las siguientes licitaciones: Q-078/2016-P/2017, Q-077/2016-P/2017, Q-076/2016-P/2017, Q-075/2016-P/2017, Q-074/2016-P/2017, Q-073/2016-P/2017, Q-072/2016-P/2017, Q-070/2016-P/2017 y Q-069/2016-P/2017.

Por lo antes expuesto y con base en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 19, 61, 63, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Entregar la información descrita en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.


Lidia Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS

